

---

Resolución de 18 de septiembre de 2018

---

Por la que se autoriza y dispone el gasto y se encarga a SERPA el servicio de asistencia técnica a la dirección de obra, coordinación de seguridad y salud y elaboración de documentación final de las obras incluidas en el proyecto de prolongación del colector de Bimenes hasta la conexión con el colector interceptor del río Piloña (Nava). (EXPTE.: JS-33/2018)

---

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por el Área Técnica de la Junta de Saneamiento se propone encargar a SERPA la prestación del servicio de asistencia técnica a la dirección de obra, coordinación de seguridad y salud y elaboración de documentación final de las obras incluidas en el proyecto de prolongación del colector de Bimenes hasta la conexión con el colector interceptor del río Piloña (Nava), en su condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos, en los términos recogidos en el Decreto 50/2004, de 3 de junio, por el que se regula el régimen jurídico, económico y administrativo de dicha sociedad.

**SEGUNDO.-** El presupuesto de la encomienda asciende a 129.314,30 €, se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria: 98.01.441B.631000, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

2018: 11.966,45 €  
2019: 54.070,07 €  
2020: 40.477,19 €  
2021: 18.585,38 €  
2022: 4.215,21 €

El presupuesto se ha realizado teniendo en cuenta las tarifas aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias del 23 de marzo de 2016, y no está sujeto a la aplicación del Impuesto de Valor Añadido (I.V.A) en virtud de consulta vinculante a la Dirección General de Tributos de fecha 1 de junio de 2010.

**TERCERO.-** Los trabajos a realizar se describen en el pliego regulador y en la propuesta de encomienda elaborado por la División Técnica de la Junta de Saneamiento.

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3j) de la Ley del Principado de Asturias 6/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para el año 2017, se exige informe favorable de la Dirección General de Función Pública y de la Dirección General de Presupuestos, en las encomiendas de gestión que impliquen la ejecución de servicios empleando medios personales propios de la entidad prestadora. En el caso que nos ocupa por tanto y a la luz de dicho artículo se solicita informe a los órganos mencionados y así consta en el expediente:

-Informe del Director General de Función Pública de fecha 23 de julio de 2018, en cuyo apartado cuarto Conclusiones se expone expresamente: *“Por todo lo expuesto, en lo que compete informar a este órgano por la naturaleza de sus funciones en el marco de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley del Principado de Asturias 6/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para el año 2017, se informa favorablemente la propuesta para el encargo a SERPA”*.

-Informe de la Dirección General de Presupuestos de fecha de 31 de julio de 2018, en cuyo párrafo final se dice: *“Visto lo anterior, no hay observaciones desde el punto de vista presupuestario, sin perjuicio de otras valoraciones técnico jurídicas que se considere oportuno realizar en otras instancias y que superen el objeto específico de este informe”*.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad con el artículo 1 de la Ley 7/2002, de 24 de junio, por la que se autoriza la creación de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A., como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado de Asturias, obligado a ejecutar los trabajos y a prestar los servicios que se le encarguen por la Administración del Principado de Asturias.

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 3 de la Ley 7/2002, por el que se establece que la Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A tendrá como objeto las actividades que tengan relación con las siguientes materias:

- a) Realización de actuaciones, obras de construcción e infraestructura, trabajos y prestación de servicios de desarrollo rural, de interés agrario, de acuicultura y pesca marítima, de interés medioambiental, turístico, docente, cultural y deportivo.
- b) Labores de consultoría, estudio y asistencia técnica en las materias relacionadas en el apartado anterior.
- c) Promoción y comercialización agroalimentaria y de acuicultura y pesca marítima y la administración y gestión de bienes y el apoyo de servicios de la Administración del Principado de Asturias.
- d) Prevención y lucha contra plagas y enfermedades vegetales y animales, prevención y lucha contra los incendios forestales.
- e) Realización, a instancia de cualesquiera Administraciones y organismos públicos, dentro y fuera del territorio del Principado de Asturias, de las actividades relacionadas con los apartados a), b) y d) de este artículo.

**TERCERO.-** Es de aplicación lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 6/2016 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2017 prorrogados por Decreto 91/2017 de 30 de diciembre, conforme al cual las facultades de autorización de gastos por importe no superior a trescientos mil euros, y de disposición de gastos dentro de los límites de las consignaciones presupuestarias correspondientes, en los organismos públicos y demás entes públicos, se ejercerán por el órgano designado en sus estatutos o normas de creación sin perjuicio de lo que dispongan, en su caso, sus correspondientes normas de creación.



# Junta de Saneamiento

del Principado de Asturias

Avda. Príncipe de Asturias, s/n  
Playa de El Arbeyal  
Tfno. 985 30 86 44  
Fax 985 30 84 16  
33212 Gijón - ASTURIAS

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 44 del mencionado Decreto 19/98, de 23 de abril, corresponde al Presidente de la Junta de Saneamiento la autorización de gastos dentro de los créditos presupuestarios y límites correspondiente.

**VISTOS** los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, y fiscalizada favorablemente la propuesta de resolución, con fecha 17 de septiembre de 2018 en su virtud

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Autorizar y disponer, a favor de la Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A un gasto por importe 129.314,30 € (CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO), a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 98.01.441B.631.000, de acuerdo con las siguientes anualidades:

2018: 11.966,45 €  
2019: 54.070,07 €  
2020: 40.477,19 €  
2021: 18.585,38 €  
2022: 4.215,21 €

**SEGUNDO.-** Ordenar a la Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A, en su condición de servicio técnico de la Administración, la ejecución de los citados trabajos, por un precio de 129.314,30 € y con un plazo de ejecución de 42 meses, de acuerdo con las siguientes anualidades:

2018: 11.966,45 €  
2019: 54.070,07 €  
2020: 40.477,19 €  
2021: 18.585,38 €  
2022: 4.215,21 €

**TERCERO.-** Nombrar a Don Miguel Angel de Sande Piñán, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, funcionario adscrito a la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, director de este encargo.

**CUARTO.-** Comunicar a los interesados que contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de recepción de su notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen conveniente interponer en defensa de sus intereses.

EL PRESIDENTE DE  
LA JUNTA DE SANEAMIENTO

Fdo. Fernando Lastra Valdés